



FIRMADO POR

Técnico de personal
María Mar Obón Castel
04/03/2026



Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Personal

Expediente 1728927N

ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL PARA PROVEER, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE PINTOR OFICIAL 2ª VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

En Barbastro siendo las 12:00 horas del día 2 de marzo de 2026, previa convocatoria se reúnen con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan, y que integran el tribunal de las pruebas selectivas para proveer, mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de pintor oficial 2ª vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Barbastro mediante el sistema de turno libre y constitución de bolsa de trabajo.

Asistentes:

Presidente Titular: D. José María Sánchez Cabrero
Vocal Titular: D. Carlos Tornés Pallaruelo
Vocal Titular: D. Jacobo Miranda Segura
Vocal Titular: D. Francisco Lastrada Mata
Secretaría Titular: Dª M.ª Mar Obón Castel

ASUNTO A TRATAR: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

"1- Raul Altemir Franco. Presenta escrito de alegaciones en el que expone y solicita lo siguiente:

Expone: Que habiendo sido publicadas las respuestas provisionales correspondientes a la primera prueba del proceso selectivo, y encontrándose dentro del plazo establecido, presento escrito de alegaciones respecto a las preguntas que considero presentan error o ambigüedad técnica, basando mis argumentos en manuales y literatura técnica de referencia.

Pregunta 13 – Tintes al aceite: • Enunciado: Los tintes al aceite provienen de derivados del: o a) cloro o b) benceno (tribunal) o c) tolueno (mi elección) o d) cloroformo

Fundamento técnico: o Según "Manual de Colorantes y Pigmentos Orgánicos" (F. de Haan, 2018), muchos tintes al aceite se obtienen a partir de derivados aromáticos del benceno, incluyendo tolueno y xilenos como precursores para síntesis de anilinas y nitrobenzenos. o La opción b) representa la base general de la química aromática, mientras que la opción c) (tolueno) es un derivado concreto utilizado industrialmente. o Por tanto, según la literatura técnica especializada, tolueno puede considerarse opción válida, evidenciando que la pregunta presenta una interpretación ambigua si solo se acepta b).

Pregunta 19 – Pintura al silicato: • Enunciado: La pintura al silicato es: o a) inófuga o b) hidrófuga o c) a y b son correctas (tribunal) o d) a y b son incorrectas • **Fundamento técnico:** o Según "Tecnología de la Pintura y Revestimientos" (J. McCabe, 2020) y manuales de recubrimientos de minerales, la pintura al silicato forma una película mineral química que se adhiere a superficies de mampostería y hormigón. o Esta película es hidrófuga: repele el agua mientras permite la transpiración. o La opción a) "inófuga" carece de base técnica, y c) y d) son incorrectas. o Por tanto, la única respuesta correcta es b) hidrófuga, y la aceptación de la opción c) por el tribunal constituye un error de formulación que genera ambigüedad.

Pregunta 43 – Impermeabilización de terrazas transitables:

Enunciado: ¿Qué tipo de impermeabilización aplicarías para un suelo de terraza transitable? o a) pinturas siliconas líquidas o b) pinturas acrílicas o c) pinturas poliuretano o d) pinturas caucho acrílico (mi elección) • **Fundamento técnico:** o Según "Manual de Impermeabilización de Cubiertas y Terrazas" (Instituto de la Construcción, 2019): Las pinturas de caucho acrílico son elásticas, impermeables y adecuadas para terrazas domésticas con tránsito ligero o medio. Forman membranas continuas sobre hormigón, con buena adherencia y resistencia a dilataciones y contracciones del soporte. Las pinturas de poliuretano son más duraderas y resistentes al tráfico intenso, pero requieren sistemas multicapa y condiciones de aplicación industrial.

Por ello, la opción d) pinturas caucho acrílico es la más correcta para terrazas transitables convencionales.



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
José María Sánchez Cabrero
05/03/2026



Ayuntamiento de Barbastro

Código Seguro de Verificación: QKAA ACV4 2QPQ NHQW DFYH

4_Acta contestacion alegaciones_proceso selectivo un Oficial 2ª Pintor - SEFYCU 6617373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Técnico de personal
María Mar Obón Castel
04/03/2026Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Personal

Expediente 1728927N

Solicita: Que se tenga por presentado este escrito de alegaciones y, previos los trámites oportunos, se estime el mismo en los siguientes términos: 1. Que la pregunta 13 se considere válida la opción c) tolueno como respuesta correcta, o subsidiariamente que se reconozca la ambigüedad de la formulación. 2. Que la pregunta 19 que se anule la pregunta por error de formulación. 3. Que la pregunta 43 se considere correctamente contestada si se eligió la opción d) pinturas caucho acrílico, o se corrija la opción considerada correcta por el tribunal si difiere de este criterio técnico, de acuerdo con la literatura especializada. “

El Tribunal procede a comprobar las alegaciones presentadas resultando lo indicado a continuación:

Alegación referente a la pregunta nº 13

- Enunciado: Los tintes al aceite provienen de derivados del:
 - a) cloro
 - b) benceno (tribunal)
 - c) tolueno (mi elección)
 - d) cloroformo
- Fundamento técnico:
 - Según “Manual de Colorantes y Pigmentos Orgánicos” (F. de Haan, 2018), muchos tintes al aceite se obtienen a partir de derivados aromáticos del benceno, incluyendo tolueno y xilenos como precursores para síntesis de anilinas y nitrobenzenos.
 - La opción b) representa la base general de la química aromática, mientras que la opción c) (tolueno) es un derivado concreto utilizado industrialmente.
 - Por tanto, según la literatura técnica especializada, tolueno puede considerarse opción válida, evidenciando que la pregunta presenta una interpretación ambigua si solo se acepta b).

Revisada la alegación, indicar que en tanto y cuando pueden existir dos posibles respuestas correctas se acepta la alegación.

Por lo expuesto se anula la pregunta y se tomará en consideración la siguiente de las preguntas que aplique dentro de las establecidas como de reserva.

Siguiendo un orden de preguntas correlativo esta pregunta debe ser sustituida por la pregunta Nº 41.

Alegación referente a la pregunta nº 19

- Enunciado: La pintura al silicato es:
 - a) inófuga
 - b) hidrófuga
 - c) a y b son correctas (tribunal)
 - d) a y b son incorrectas
- Fundamento técnico:
 - Según “Tecnología de la Pintura y Revestimientos” (J. McCabe, 2020) y manuales de recubrimientos de minerales, la pintura al silicato forma una película mineral química que se adhiere a superficies de mampostería y hormigón.
 - Esta película es hidrófuga: repele el agua mientras permite la transpiración.
 - La opción a) “inófuga” carece de base técnica, y c) y d) son incorrectas.
 - Por tanto, la única respuesta correcta es b) hidrófuga, y la aceptación de la opción c) por el tribunal constituye un error de formulación que genera ambigüedad.

Revisada la alegación, se constata que la palabra correspondiente a la respuesta ^a)inófuga , no existe en el diccionario de la RAE, por un error en la transcripción de la respuesta.

Por lo expuesto se anula la pregunta y se tomará en consideración la siguiente de las preguntas que aplique dentro de las establecidas como de reserva.

Siguiendo un orden de preguntas correlativo esta pregunta debe ser sustituida por la pregunta Nº 42.



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
José María Sánchez Cabrero
05/03/2026

Ayuntamiento de Barbastro

Código Seguro de Verificación: QKAA ACV4 2QPQ NHQW DFYH

4_Acta contestacion alegaciones_proceso selectivo un Oficial 2ª Pintor - SEFYCU 6617373La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Técnico de personal
María Mar Obón Castel
04/03/2026Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Personal

Expediente 1728927N

Alegación referente a la pregunta nº 43

- Enunciado: ¿Qué tipo de impermeabilización aplicarías para un suelo de terraza transitable?
 - o a) pinturas siliconas líquidas
 - o b) pinturas acrílicas
 - o c) pinturas poliuretano
 - o d) pinturas caucho acrílico (mi elección)
- Fundamento técnico:
 - o Según "Manual de Impermeabilización de Cubiertas y Terrazas" (Instituto de la Construcción, 2019):
Las pinturas de caucho acrílico son elásticas, impermeables y adecuadas para terrazas domésticas con tránsito ligero o medio.
Forman membranas continuas sobre hormigón, con buena adherencia y resistencia a dilataciones y contracciones del soporte.
 - o Las pinturas de poliuretano son más duraderas y resistentes al tráfico intenso, pero requieren sistemas multicapa y condiciones de aplicación industrial.
 - o Por ello, la opción d) pinturas caucho acrílico es la más correcta para terrazas transitables convencionales.

Revisada la alegación, el enunciado de la pregunta habla de terrazas transitables, no especifica *"para terrazas transitables convencionales"*.

Por lo cual la respuesta correcta es la **c**, por ser la mejor opción para terrazas que requieren la máxima durabilidad y resistencia a la intemperie.

Por lo expuesto, No procede la alegación, la respuesta correcta es la c) pintura poliuretano.

A continuación el Tribunal acuerda anular las preguntas número 13 y número 19, por todo ello se procede a la revisión y corrección de nuevo de todos los exámenes.

Consecuencia de todo ello que conlleva la modificación de los resultados obtenidos en la primera prueba de la fase oposición que son los siguientes:

Nº de sobre	Aspirante	Respuestas correctas	Respuestas incorrectas	Respuestas en blanco	Puntos obtenidos
1	Luis Antonio Serón Gimeno	27	12	1	18,45
2	Marcos Periz Torres	32	8	0	22,80
3	Sergio Pinilla García	25	11	4	17,10
4	Juan José Gea Pérez	27	9	4	18,90
5	Raúl Altemir Franco	29	11	0	20,10
6	Carlos Más Pueyo	26	14	0	17,40

En caso de que no haya más alegaciones en el plazo de 3 días naturales, se elevará a definitiva la nueva plantilla provisional cuya publicación se acuerda publicar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Y no habiendo más temas que tratar se da por terminado el acto, a las 13:30 horas de la fecha indicada.

Contra la decisión de este Tribunal de Selección recogida en el acta, puede interponerse recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación. Señalar, que la interposición del recurso no suspende la



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
José María Sánchez Cabrero
05/03/2026

Ayuntamiento de Barbastro

Código Seguro de Verificación: QKAA ACV4 2QPQ NHQW DFYH

4_Acta contestacion alegaciones_proceso selectivo un Oficial 2ª Pintor - SEFYCU 6617373La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Técnico de personal
María Mar Obón Castel
04/03/2026



Ayuntamiento de
Barbastro

NIF: P2206100F

Personal

Expediente 1728927N

ejecutividad del acto recurrido y por tanto la continuación del procedimiento.

El Presidente,

La Secretaría,



FIRMADO POR

Arquitecto Técnico
José María Sánchez Cabrero
05/03/2026



Ayuntamiento de Barbastro

Código Seguro de Verificación: QKAA ACV4 2QPQ NHQW DFYH

4_Acta contestacion alegaciones_proceso selectivo un Oficial 2ª Pintor - SEFYCU 6617373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barbastro.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4